

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 23 de Septiembre de 1989

Núm. 221

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Construc. edificio para bar y otros en Monte de San Isidro", realizadas por el adjudicatario de las mismas AYCONSA.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 7746 Núm. 4955—1.836 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Acond. nuevo quirófano y vestuario en el Hospital General Princesa Sofía", realizadas por el adjudicatario de las mismas COMYLSA.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 7746 Núm. 4956—1.836 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Explanación y obras fábrica del Cmno. acceso a Paradiña", realizadas por el adjudicatario de las mismas Orencio Rodríguez, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se

publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 7746 Núm. 4957—1.836 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Ensanche y afirmado C.V. de Parada de Soto y reparación del tramo inestable en C.V. a Sotoparada y Villar de Corrales", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Orencio Rodríguez.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 7746 Núm. 4958—1.972 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Afirmado C.V. de Oencia a Villarrubín, 1.ª fase", realizadas por el

adjudicatario de las mismas Construcciones Orencio Rodríguez.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7746 Núm. 4959—1.836 ptas.

Delegación de Hacienda de León

Secretaría General

Sección del Patrimonio

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 23 de mayo de 1989, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de las parcelas que a continuación se relacionan, pertenecientes al Polígono n.º 32 del término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León): Las números 355 - 356 - 365 - 366 - 362 en el pago o paraje "La Carrera"; las números 314 - 315 y 331 en el pago o paraje "Castraos"; las números 175 - 187 - 204 - 219 - 248 y 249 en el pago o paraje "Las Granjas" y la núm. 149 del pago o paraje de "Rotela".

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 12 de septiembre de 1989.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 7793

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Vecinales de Valbuena y Omañón.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético

del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuren en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.783, denominado "La Anegueras", constituido por los montes de Utilidad Pública números 257 y 259 de la pertenencia de Valbuena y Omañón, respectivamente, y fincas rústicas privadas de dichos términos, del Ayuntamiento de Riello, con una superficie de 730 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	—	1	—	1	—	1
Perdiz	25	30	40	45	50	55	60	65	70	75
Jabalí	Tres ganchos anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cuarenta y tres mil pesetas en precio base, doscientas ochenta y seis mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Omañón, a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, nú-

mero de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.”

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 11 de septiembre de 1989.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7823 Núm. 4960—9.044 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.462 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15 KV. y centro de transformación de 160 KVA. de capacidad, situada en Albares de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de media tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15 KV. con una longitud de 186 m., que partiendo de la general de Albares a Iguña termina en el centro de transformación proyectado, conocido con el número 2, con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección, los apoyos de la línea independientemente del de principio de línea y el del centro de transformación que son metálicos, serán de hormigón en número de 2 y llevarán aisladores de vidrio ESA-1503 en cadenas de suspensión con 2 elementos y los de anclaje y fin de línea. El centro de transformación será del tipo intem-

perie de 160 KVA. de capacidad sobre columna metálica galvanizada llevando las debidas protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 7 de septiembre de 1989.
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7747 Núm. 4961—5 372 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.220 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de cable de aluminio con 3.217 m. de longitud con tensiones a 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro en Villibañe.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de red trenzada cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada de cable de aluminio aislado con polietileno reticulado y aislamiento 0,6/1 KV. de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm² de sección para las fases y 1×54,6 mm² para el neutro de 3.217 metros de longitud apoyada sobre las fachadas de los edificios y donde no sea posible sobre apoyos de hormi-

gón con tensiones a 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 13 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7794 Núm. 4962—4.692 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.217 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de baja tensión de 2.443 m. de longitud con tensión de 380 V. entre fases y 220 V. entre fases y neutro en Villacé.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de red trenzada de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada con cable de aluminio aislado con polietileno reticulado y aislamiento 0,6/1 KV. y sección entre 3×25 y 3×95 mm² para las fases y 1×54,6 mm² para el neutro, de 2.443 m. de longitud apoyada sobre las fachadas de los edificios y cuando no sea posible sobre apoyos de hormigón a 380 V. entre fases y 220 V. entre fase y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad

pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 13 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo,

7795 Núm. 4963—4.692 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto

en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

6865

EXPROPIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: CUBILLAS DE RUEDA

PUEBLO: PALACIOS DE RUEDA, día 16 de octubre, a las 11 horas.

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
1	Junta Vecinal	Palacios de Rueda	5	I	187	M.B.	24-00
2	Regina Pérez Agudo	Villapadierna	5	I	159	L.S.	3-80
3	María Angeles Santos Valladares	Palacios de Rueda	5	I	160	L.S.	49-80
4	Agueda Morán Fernández	Palacios de Rueda	6	I	163	L.S.	4-80
5	Donatila Cantoral	Villapadierna	6	I	164	L.S.	2-80
6	Publio Rubín Estrada	Palacios de Rueda	6	I	165	L.S.	2-00
7	Aureliano Alonso Valladares	Villapadierna	6	I	166	L.S.	8-00
8	María Paz Alonso Ferreras	Villapadierna	6	I	167	L.S.	2-80
9	Fidencio Alonso Ferreras	Villapadierna	6	I	168	L.S.	2-00
10	Enelida y Hno. Valcuende Díez	Palacios de Rueda	6	I	169	L.S.	2-00
11	Juventino Ferreras Rodríguez	Palacios de Rueda	6	I	170	L.S.	18-40
12	Felicidad Fernández Monje	Palacios de Rueda	6	I	172	L.S.	6-00
13	Ramiro Cano Robles	Palacios de Rueda	6	I	173	L.S.	0-80
14	Prudenciano Villafañe Villafañe	Palacios de Rueda	6	I	174	L.S.	1-20
15	María Cruz Cano Robles	Palacios de Rueda	6	I	175	L.S.	1-60
16	Cristina Díez Rodríguez	Villapadierna	6	I	178	L.S.	0-80
17	Isaac Asenjo García	Quintanilla de Rueda	6	I	179	L.S.	1-20
18	Inmaculada-Celina Asenjo García	Quintanilla de Rueda	6	I	180	L.S.	0-40
19	Jesús del Río Cano	Quintanilla de Rueda	6	I	181	L.S.	0-60
20	Epifanio Robles Estrada	Palacios de Rueda	6	I	182	L.S.	0-40
21	Agueda Morán Fernández	Palacios de Rueda	6	I	185	L.S.	7-60
22	Junta Vecinal	Palacios de Rueda	6	Ex.188	185	E.P.	1-78-00
23	Evangelina Martínez Alonso	Palacios de Rueda	6	Ex.188	1	L.S.	6-00
24	Natividad García Campo	Palacios de Rueda	6	Ex.188	2	L.S.	7-20
25	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	3	L.S.	2-80
26	Emilio García Valcuende	León. C/. Reino de León	6	Ex.188	4	L.S.	10-60
27	Agueda Morán Fernández	Palacios de Rueda	6	Ex.188	5	P.	2-00
28	Ramiro Cano Robles	Palacios de Rueda	6	Ex.188	6	L.S.	11-90
29	Martina Martínez Alonso	Palacios de Rueda	6	Ex.188	7	L.S.	2-90
30	Mariano Ferreras Rodríguez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	8	L.S.	4-20
31	Saturio Fernández Díez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	9	L.S.	4-60

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
32	Ramiro Cano Robles	Palacios de Rueda	6	Ex.188	10	P.	4-50
33	Plácida Aláez Díez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	11	E.P.	0-80
34	Epifanio Robles Estrada	Palacios de Rueda	6	Ex.188	12	E.P.	2-80
35	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	13	L.S.	1-80
36	Agueda Morán Fernández	Palacios de Rueda	6	Ex.188	14	P.	5-60
37	Epifanio Robles Estrada	Palacios de Rueda	6	Ex.188	15	L.S.	10-60
38	Honorio Díez García	Palacios de Rueda	6	Ex.188	16	L.S.	7-30
39	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	17	L.S.	4-30
40	Juventino Ferreras Rodríguez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	18	P.	5-50
41	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Ex.188	19	L.S.	4-40
42	Ramiro Cano Robles	Palacios de Rueda	6	Ex.188	20	L.S.	3-90
43	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Er88	21	L.S.	8-30
44	Honorio Díez García	Palacios de Rueda	6	Er88	22	L.S.	2-00
45	Epifanio Robles Estrada	Palacios de Rueda	6	Er88	23	L.S.	11-50
46	Juan C. Cano Gómez	Palacios de Rueda	6	Er88	24	L.S. y P.	20-00
47	Gregoria Fernández Valcuende	Palacios de Rueda	6	Er88	25	E.P.	4-00
48	Felipe María Valcuende Tascón	Quintanilla de Rueda	6	Er88	26	E.P.	3-40
49	Fidencio Alonso	Villapadierna	6	Er88	27	E.P.	12-50
50	Juan C. Cano Gómez	Palacios de Rueda	6	Er88	28	P.	12-00
51	Epifanio Robles Estrada	Palacios de Rueda	6	Er88	29	P.	5-80
52	Agueda Morán Fernández	Palacios de Rueda	6	Er88	30	P.	18-70
53	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Er88	31	L.S.	5-40
54	Ramiro Cano Robles	Palacios de Rueda	6	Er88	32	P.	4-40
55	Pedro Díez Alvarez	Palacios de Rueda	6	Er88	33	L.S.	1-80
56	Honorio Díez García	Palacios de Rueda	6	Er88	34	L.S.	2-00
57	Elías Alonso Fernández	Quintanilla de Rueda	6	Er88	35	L.S.	1-30
58	Evangelina Martín Alonso	Palacios de Rueda	6	Er88	36	L.S.	5-00
59	Desconocido	Palacios de Rueda	6	Er88	37	E.P.	2-50
60	Froilana M.ª Luisa Santos Vallad.	Palacios de Rueda	6	Er88	38	M.B.	25-20
61	Juan C. Cano Gómez	Palacios de Rueda	6	Er88	39	M.B.	1-50
62	Anatolia Burón Llamazares	Palacios de Rueda	6	Er88	40	P.	8-10
63	Publio Rubín Estrada	Palacios de Rueda	6	Er88	41	P.	12-00
64	Mariano Ferreras Rodríguez	Palacios de Rueda	6	Er88	41 ₁	E.P.	0-60
65	Jesús del Río Cano	Quintanilla de Rueda	6	Er88	42	P.	1-10
66	Olegario Tascón Alonso	Quintanilla de Rueda	6	Er88	43	E.P.	1-20
67	Honorio Díez García	Palacios de Rueda	6	Er88	44	P.	15-30

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
COMISARIA DE AGUAS
INFORMACION PUBLICA

Peticionario.—Junta Vecinal de Manzanal del Puerto.

Domicilio.—Manzanal del Puerto.

Nombre del río o corriente.—Fuente de la Mata Piornal.

Punto de emplazamiento.—Manzanal del Puerto.

Término municipal y provincia.—Villagatón - León.

Objeto del aprovechamiento.—Ampliación del abastecimiento en Manzanal del Puerto.

Breve descripción de las obras.—

Para obtener el caudal solicitado de 0,42 l/s. se hará una captación a base de zanja drenante, en dos tramos paralelos de 50 m. cada uno mediante tubería de P.V.C. Ø 75 m.m. estas zanjas van rellenas de material granular que facilitan el paso del agua hacia la arqueta de reunión, también se recubrirán con una capa de material geotextil para evitar contaminaciones de capas superiores.

La arqueta de reunión va provista de arenero, cámara de llaves y cassetta de protección.

Las tuberías de conducción son de P.V.C. con diámetros comprendidos entre 63 y 75 m.m. y 6 y 10 atm. de presión.

Las zanjas con una longitud de 4.491 m. discurren por terrenos comunales que en su mayor parte son caminos y sendas. La profundidad media de las mismas es de 1 m.

Se han previsto arqueta de rotura de carga, de purga, y ventosas en su recorrido.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villagatón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 4 de septiembre de 1989.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

7713 Núm. 4964—4.352 ptas.

Cuerpo de Miñones de la
Excma. Diputación Foral de Alava

NOTIFICACION DE DENUNCIA

Habiéndose intentado la notificación de denuncia correspondiente al expediente sancionador indicado a continuación y, no habiendo sido posible realizarla según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente n.º 89/0520.

Fecha: 02-02-89.

Titular: Isidoro Blanco Morán.

Domicilio: Cinco de Mayo, 5.

Ciudad: 24007 León.

Infracción: Carencia de autorización de transportes, realizando servicio transportando mercancía.

Vehículo: LE-0245-C.

Precepto infringido: 140.a LOTT-59 ROT - Sanción 250.000 pesetas.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Alava.

Se le significa que contra la presente notificación podrá interponerse recurso en plazo de quince días ante el Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, sito en c/ Plaza de Provincia, s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz a 9 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio de Misiones, Julio Sobrón. 7743

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CUENCA

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y por haber sido notorio su paradero ignorado, se participa a la empresa Vetusta, S. A., cuyo último domicilio fue en la calle Hermanos Machado, núm. 15, 3.º, de León, lo siguiente:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cuenca, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de abril de 1989 a la empresa Vetusta, S. A., de León.

Resultando: Que en el anexo del acta se hace constar que ha sido citada la empresa de referencia para que compareciera ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 14 del corriente mes de abril sin que se haya presentado ni haya alegado causa alguna que justifique tal incumplimiento, existiendo en su expediente el oportuno acuse de recibo de la citación.

La empresa es reincidente en esta conducta, pues con fecha 22-2-89 se le practicó otra acta de infracción por obstrucción.

Esta obstrucción a la labor inspectora viene señalada en el art. 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril.

Resultando: Que los hechos que figuran en el anexo del acta han sido constatados por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social como constitutivos de infracción administrativa.

Dichos hechos constituyen una infracción grave según determina el art. 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-04-88) y se aprecia en su grado medio en atención a las circunstancias concurrentes.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho, ante el Ilmo. Sr. Direc-

tor Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones señaladas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cualificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/88, de 7 de abril y el art. 33 del Decreto 1860/75, de abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alicante, núm. 6, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con el art. 5.º del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Así lo acuerdo y lo firmo en Cuenca a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve”.

Cuenca, 6 de septiembre de 1989.
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús G. Sanz Benito 7788

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna, tres plazas de Funerarios de 2.ª, vacantes en la Plantilla de Personal de los Servicios Funerarios Municipales, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, TRES PLAZAS DE FUNERARIOS DE SEGUNDA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, por el sistema de promoción interna, tres plazas de Funerario de Segunda, vacantes en la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales de León, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del presente ejercicio.

SEGUNDA.—Podrán optar a estas plazas quienes actualmente desempeñen con carácter fijo, plaza de Ayudante Funerario en la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales de León, con antigüedad mínima de dos años, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y posean el título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

TERCERA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, conforme a lo establecido en la Base quinta de la presente convocatoria.

CUARTA.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

QUINTA.—El concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

a) Por antigüedad en cualquier puesto o plaza de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

Si la antigüedad lo es en cualquier puesto o plaza de la Plantilla de los Servicios Funerarios Municipales de León se computarán 0,20 puntos por mes, manteniéndose el citado máximo.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, de duración superior a quince días: 0,50 puntos por curso.

Si la duración de estos cursos es inferior a quince días: 0,15 puntos por curso.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, esto es, relacionado directamente con la actividad funeraria, de duración superior a quince días: 1,00 punto por curso.

Si la duración de estos cursos es inferior a quince días: 0,30 puntos por curso.

d) Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente: 0,50 puntos.

e) Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: 1,00 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

SEXTA.—La fase de oposición consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica, a realizar ante el Tribunal de selección.

La prueba teórica consistirá en la realización de un dictado y en la resolución de dos problemas de nivel de Certificado de Escolaridad.

La prueba práctica versará sobre el conocimiento de las siguientes materias:

a) Trámites para la realización de enterramientos y traslado de cadáveres.

b) Vías públicas del término municipal.

c) Establecimientos oficiales de la ciudad y de los centros sanitarios existentes en la misma.

SEPTIMA.—La valoración de los aspirantes se realizará por un Tribunal compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Lo será el Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales, actuando como suplente el Vicepresidente del Consejo.

Secretario: Actuará como Secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración del Servicio.

Vocales: Actuarán como Vocales dos miembros del Consejo de Administración del Servicio, de los cuales uno, al menos, será miembro corporativo, el Sr. Gerente del Servicio y un trabajador fijo del mismo, elegido por votación entre todos los trabajadores del Servicio.

OCTAVA.—La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar a la puntuación obtenida en la fase de concurso, mediante la aplicación de los baremos de méritos reflejados en la Base quinta, la puntuación obtenida en la fase de oposición.

NOVENA.—Las pruebas teórica y práctica en que consistirá la fase de oposición serán puntuadas por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante la media de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal, exigiéndose, como mínimo, la obtención de una calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas para considerar superada la fase de oposición.

DECIMA.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Consejo de Administración del

Servicio propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, no pudiendo contener dicha propuesta un número de personas superior al de las plazas convocadas.

UNDECIMA.—Realizado el nombramiento por el Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales de León, el seleccionado deberá tomar posesión de su plaza dentro de los veinte días siguientes, contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente, entendiéndose que renuncia al puesto en el caso de no hacerlo en el plazo señalado.

En este último caso, el Tribunal podrá realizar nueva propuesta de nombramiento en favor del siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

DUODECIMA.—El Tribunal queda facultado para interpretar, en caso de duda, el contenido de las presentes Bases, así como para disponer cuanto sea necesario en relación con el desarrollo de la presente convocatoria.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 5 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

7627 Núm. 4965—13.804 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

6/89 Graciela Pazos Fernández, Café-Bar emplazado en la Avenida de Aviación, s/n., de La Virgen del Camino, por alquiler de su anterior titular Sra. Queraltó Fulquet.

Valverde de la Virgen, 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7750 Núm. 4966—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por doña María Caurel Núñez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante de 1 tenedor, en la calle Santa María, 29, de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7806 Núm. 4967—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno, en S. E. de 12.09.89, aprobó el proyecto técnico de construcción de edificio de servicios múltiples en Villanueva de Jamuz, primera fase, redactado por los Arquitectos D. José Carlos López Sevilla y D. Ignacio Pérez Juan, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.500.000 ptas.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Valentín González C.

7801 Núm. 4968—289 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hace saber: Que D. Fernando Rodino González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Inspección Técnica de Vehículos, en Onzonilla, sito en el Km. 8 de la carretera N-630, tramo León-Benavente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Onzonilla a 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

7753 Núm. 4969—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 1989, por importe de 18.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se hace público su resumen por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	4.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	746.909
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.989.691
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.063.400
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.300.000

TOTAL 18.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.255.687
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.600.270
Cap. 3.—Intereses	110.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	4.992.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	242.043

TOTAL 18.500.000

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal:

Personal funcionario: Grupo B. Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: una, Situación: propiedad. Nivel complemento de destino, 16.

Personal laboral: Operario de servicios múltiples, régimen laboral.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Rioseco de Tapia, 12 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

7835 Núm. 4970—1.173 ptas.

Ayuntamiento de Valdecillo de las Matas

El presupuesto municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de once millones setecientos trece mil novecientos veintiuna pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	963.124
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	779.000
Cap. 3.—Intereses	91.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	185.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.907.150
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	288.147

TOTAL 11.713.921

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	150.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.058.921
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.995.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.200.000

TOTAL 11.713.921

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

a) Funcionarios. Grupo B. Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: una, agrupada a Joarilla de las Matas. Situación: en propiedad.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Vallecillo a 12 de septiembre de 1989.—La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

7833 Núm. 4971—1.054 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de agosto de 1989, con el voto favorable de tres Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.202.272
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.800.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	830.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.191.038
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.109.333
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

TOTAL 25.132.643

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	5.280.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.839.111
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	578.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	923.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.912.532
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

TOTAL 25.132.643

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Quintana de Rueda, a 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez

7805 Núm. 4972—918 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, por importe de 16.150.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, ha sido aprobado definitivamente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		3.360.237
Cap. 2.—Impuestos indirectos		801.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.531.455
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.491.308
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		242.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		125.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.500.000
TOTAL		16.150.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		6.001.580
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4.615.065
Cap. 3.—Intereses		220.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		300.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		527.319
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.900.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		125.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		461.036
TOTAL		16.150.000

Esta aprobación definitiva agota la vía administrativa, y podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según se dispone en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Junto con el presupuesto municipal, fue aprobada la Plantilla de Personal de esta Corporación, que resulta ser la siguiente:

A) Personal funcionario:

Número: 1. Escala: Fun. con Habilitación Nacional. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: 16. Situación: Propiedad.

Número: 1. Escala: Fun. Administración General. Denominación: Alguacil. Grupo: E. Nivel: 5. Situación: Extinguida.

Número: 1. Escala: Func. Administración Especial. Denominación: Operario Servicios Múltiples. Grupo: E. Nivel: 6. Situación: Vacante.

B) Personal laboral:

Número: 1. Denominación: Limpiadora dependencias municipales. Tipo de contrato: Indefinido. Jornada: Completa.

Número: 1. Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Tipo de contrato: Temporal (R. D. 2104/84). Jornada: Completa.

Del mismo modo, se hace público que en la misma sesión aprobatoria del presupuesto municipal, se acordó distribuir la cantidad de 500.000 ptas. a que asciende el concepto de "gastos representación miembros corporativos", del siguiente tenor:

—Sr. Alcalde-Presidente, 36 % de dicha cantidad, en función de su especial asistencia y dedicación a los asuntos municipales.

—64 % restante, a distribuir entre los miembros corporativos, de acuerdo con las siguientes normas:

—Por asistencia a sesiones: 2.500 ptas./sesión, con un máximo de 14.

—Por asistencia a Comisiones Informativas: 1.000 pesetas/Comisión.

La Vecilla a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

7844 Núm. 4973—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público de los servicios de recogida domiciliar de basuras y transporte al vertedero municipal, se exponen al público en Secretaría por plazo de ocho días para examen y reclamaciones.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante los 20 días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso para la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y transporte al vertedero municipal con arreglo a los referidos pliegos de condiciones, que obran en la Secretaría municipal, en la que se presentarán dichas proposiciones de las nueve a las trece horas.

La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de licitación.

Soto de la Vega a 15 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación inicial del presupuesto ordinario para el ejercicio 1989, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos como sigue:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		5.800.655
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.626.637
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		8.365.112
Cap. 4.—Transferencias corrientes		14.629.460
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		500.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		30.921.864
GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		7.587.580
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		6.760.000
Cap. 3.—Intereses		1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		400.318
Cap. 6.—Inversiones reales		6.223.966
Cap. 7.—Transferencias de capital		7.350.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.100.000
TOTAL		30.921.864

Este acuerdo puede ser impugnado ante la Jurisdicción contencioso-administrativa por las causas señaladas en el artículo 447 del R. D. 781/86, previo el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Soto de la Vega, 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7946 Núm. 4974—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 1989, se convoca oposición para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO (LEON)

1.—Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

La plaza de Auxiliar Administrativo, que se convoca a oposición, se halla configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está encuadrada en la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, y tiene asignada la clasificación del Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2.—Remuneración económica.—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos diez y ocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño

del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 ptas. y serán satisfechos al presentar las instancias, o remitidos por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determi-

nará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente y en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las

pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal, quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos, anulándose el exceso de las obtenidas en varias especialidades cuando la suma de todas ellas supere los tres puntos. Esta calificación de las pruebas del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a

la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11.—Presentación de documentos y nombramiento.—El opositor propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, según la Base tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación de buena conducta.

4.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Médico titular municipal.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

7.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviese cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u órgano competente, el opositor

tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedará en la situación de excedente.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B.O.E. 15-4-1982) sobre composición del Tribunal y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción admi-

nistrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Presupuesto general municipal: definición, estructura y caracteres.

Tema 18.—Contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales. Libros de contabilidad principal y auxiliar. Anotaciones y asientos contables.

Tema 19.—Cuentas administrativas a rendirse en las Corporaciones Locales. Cuentas generales del presu-

puesto. Cuenta general de Administración del Patrimonio. Cuentas de caudales.

Tema 20.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. Organos de fiscalización.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

D. nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de hijo de y de, estado civil, provisto de D.N.I. número, con domicilio en la localidad de calle de n.º piso municipio de provincia de, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza en la Subescala de Auxiliares de Administración General.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha de de 198..., y en el Boletín Oficial del Estado núm. de de 198..., para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

3.—Manifestar que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes Y, en consecuencia,

SUPLICA: ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliares de Administración General de conformidad con las Bases que la rigen. Lugar, fecha y firma.

Villarejo de Orbigo a 8 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

7716

Núm. 4975—9.605 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobadas provisionalmente por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes:

IMPUESTOS

- Bienes inmuebles.
- Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

- Alcantarillado.
- Cementerios municipales.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Expedición de documentos.
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas (art. 178 Ley del Suelo).
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, ruinas, construcciones, derribos, salvamento y otros análogos.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Utilización de piscinas municipales y demás instalaciones en El Soto.
- Matadero municipal.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Tránsito de ganados por las vías públicas.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza general sobre contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 19 de septiembre de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7968

Núm. 4976—1.394 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/89 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
6	61	611	6	Para obras Ayuntamiento	100.000	2.300.000	2.400.000
7	72	721	6	Aportación reparación Escuelas	—	300.000	300.000
7	73	734	6	Al Plan Pro. Obras y Servicios	100.000	1.500.000	1.600.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Boca de Huérgano a 12 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).
7752 Núm. 4977—816 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente presupuesto para 1989, siendo los recursos a utilizar y el estado por capítulos del presupuesto de gastos después de los reajustes efectuados los que se indican a continuación:

RECURSOS A UTILIZAR

—Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior ...	2.008.050 pts.
—Transferencias de otras partidas ...	28.268.295 pts.

ESTADO POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

—Capítulo 1 ...	148.619.541 pts.
—Capítulo 2 ...	208.231.705 pts.
—Capítulo 3 ...	35.169.901 pts.
—Capítulo 4 ...	13.800.000 pts.
—Capítulo 6 ...	487.500.000 pts.
—Capítulo 7 ...	—
—Capítulo 8 ...	2.500.000 pts.
—Capítulo 9 ...	23.685.082 pts.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8000 Núm. 4978—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1989, aprobó las bases de reparto de imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras de "Sondeo artesiano en Laguna Dalga", incluidas en el Plan Territorializado a través de la Junta y Diputación de 1989.

Al no presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, dicho acuerdo quedó elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Real Decreto 781/86, por el presente se dan a conocer íntegramente los extremos fundamentales de dicho acuerdo, que son los siguientes:

a).—El coste de las obras se cifra en la cantidad de 16.000.000 de pesetas, montante del proyecto con sus honorarios de redacción.

b).—Los módulos de reparto son los contadores en alta al abastecimiento domiciliario de agua.

c).—El montante de contribuciones especiales por contador será de 15.000 pesetas, que por los 219 contadores, ascienden las contribuciones especiales a 3.285.000 pesetas, que representan el 68,43 % de la aportación municipal a las obras.

d) Los sujetos pasivos serán los propietarios de los bienes urbanos que se abastecen de agua a través de los contadores.

e).—Las contribuciones especiales se abonarán de una sola vez, cuando las obras estén en servicio o próximo a ello.

Conforme al número 4 del artículo

lo indicado, los interesados pueden imponer directamente el recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación del acuerdo de imposición.

En Laguna Dalga a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Vicente Martínez.

7807 Núm. 4979—867 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1 del vigente presupuesto ordinario, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

AUMENTOS:

Capítulo 1.º ...	300.000 ptas.
Capítulo 2.º ...	2.205.000 "
Capítulo 4.º ...	220.000 "
Capítulo 6.º ...	1.600.000 "
Capítulo 7.º ...	656.393 "
Capítulo 8.º ...	18.607 "

DEDUCCIONES:

Superávit del ejercicio anterior ... 5.000.000 "

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, 15 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7945 Núm. 4980—459 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Las Grañeras

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de julio de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuestos sobre bienes inmuebles.
- Impuesto por pastos comunales.
- Ocupación de terreno.
- Entradas de vehículos.
- Precio público de alcantarillado.
- Tasas de servicio de agua.
- Precio público de eras de desgrane.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar los documentos que obran en los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Las Grañeras, 6 de agosto de 1989. El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7949 Núm. 4981—1.836 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 884 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Promociones Bernesga, Sociedad Limitada, contra la resolución de 21 de marzo de 1989 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra la liquidación practicada en expediente 27/88 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 7687

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 974 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras de 12 de mayo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 26 de agosto de 1988, que aprobó la obra de acondicionamiento de Escuela para Casa de Cultura en Cortiguera, en base al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Leoncio López Parra.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 7758

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 975 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, que concedió licencia municipal a don José Luis Salas García, para la construcción de piscina pública en Sahechores, en base al proyecto redactado por la Aparejadora doña Carmen García Calabozo; y contra el acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 3 de junio de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos mencionados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 7759

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en funciones.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 304/89, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 195/89.—En Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Coloniales Cruz, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio Iglesias Franco, con-

tra Diasil, S. L. y don Pedro Silván Alonso, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Diasil, S. L. y don Pedro Silván Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Coloniales Cruz, Sociedad Anónima de la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

7737 Núm. 49*2—3.808 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 274/89, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 194/89.—En Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Coloniales Cruz, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio Iglesias Franco, contra Diasil, S. L. y don Pedro Silván Alonso, con domicilio en Bembibre y Albares de la Ribera, respectivamente, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Diasil, S. L. y don Pedro Silván Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Coloniales Cruz, Sociedad Anónima de la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del pro-

testo, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

7738 Núm 4983—3.944 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Edicto de emplazamiento

El señor Juez de La Bañeza, en los autos de menor cuantía núm. 279/89, seguidos a instancia de María Luz Vecino Morán, vecina de Londres (Inglaterra), representada por el Procurador señor Amez Martínez y dirigida por la Letrada señora Pérez Pérez, contra don Victorino, doña Petra y doña Efigenia Vecino Pérez, vecinos de Villafra (León), y contra los herederos desconocidos de doña Domnina Vecino Pérez, ha acordado como se verifica por medio del presente edicto, el emplazamiento de los herederos desconocidos de doña Domnina Vecino Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro de los diez días siguientes, comparezcan en juicio bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, servir de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Domnina Vecino Pérez y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Oficial (ilegible).

7789 Núm. 4984—2.244 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 907/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los pre-

sentes autos de juicio de faltas número 907/89, sobre hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante, Juana Escámez López; como denunciada, Luisa M.ª Ruiz Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luisa María Ruiz Rodríguez con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Luisa María Ruiz Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7732

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 277/88, a que luego se hace mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del número tres, los presentes autos de juicio de cognición núm. 277/88, seguidos a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Julián Tejerina García, contra don Evelio Menéndez González, mayor de edad y vecino de Villapodambre, sobre reclamación de cantidad. Y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Julián Tejerina García, contra don Evelio Menéndez González, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 63.251 (sesenta y tres mil doscientas cincuenta y una) pesetas, intereses judiciales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas procesales a dicho demandado. Contra la an-

terior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forme prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7734 Núm. 4985—3.944 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio núm. 97/89, seguido a instancia de don Camilo Ferreira Rodríguez, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Isaac Peral, n.º 18-1.º B, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de las rentas de la vivienda indicada como su domicilio, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 91/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Ricardo Rodríguez López, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 97/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Camilo Ferreira Rodríguez, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, por falta de pago de las rentas del domicilio del demandado, calle Isaac Peral, n.º 18-1.º B.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre la vivienda sita en la calle Isaac Peral, n.º 18-1.º B, de Ponferrada, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada, y consecuentemente debo declarar y declarar haber lugar al desahucio del demandado don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, y a su costa, con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Pri-

mera Instancia número uno de este partido, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rubricado, Ricardo Rodríguez López.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, extendiendo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

7782 Núm. 4986—4.624 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha doce de septiembre de 1989, dictada por la señora doña María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta de este Distrito, en el juicio verbal de faltas n.º 118/89, sobre denuncia de Manuel Pérez García, contra Raúl Bueno Alonso, por daños por imprudencia en la circulación el día 7 de diciembre de 1988, se cita al denunciado Raúl Bueno Alonso, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 5, el próximo día cuatro de octubre, a las 12,30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— Firmado: Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario de la Admón. de Justicia.

7770

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 66/89, seguida a instancia de Agustín Callejo Rodríguez y otros contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secreario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto

Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., vecino de (actualmente desconocido) para la exacción de 5.889.160 pesetas por el concepto de principal, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos de este Juzgado, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

7690

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en los autos 89/88 seguidos a instancia de Román Cuellar García contra Hulleras de Torío, S. A., y otros sobre silicosis, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Román Cuellar García y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 1.568.525 pesetas anuales más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al I.N.S.S. como subrogado en las obligaciones de Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa Hulleras de Torío, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería Ge-

neral de la S. S. desde la fecha de 2-9-1988 a la vez que revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo, y haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Torío, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban.

7669

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.002/88, seguidos a instancia de Alberto Mayo González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre equiparación pensión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero próximo a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Arias Martínez "Mina Avelina", así como a su Entidad Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María del Pilar Redondo Miranda.

7702